



**ALQUILER DE
VIVIENDAS DE APOYO
INSTITUCIONAL**

REQUISITOS

PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS DE APOYO INSTITUCIONAL:

1. VIVIENDA INDIVIDUAL:

- ✓ Presentar Carta de solicitud dirigida al Director(a) Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda Policial.
- ✓ Fotocopia simple de la última boleta de pago del afiliado.
- ✓ Fotocopia simple de la cédula de identidad del afiliado firmado con bolígrafo azul.
- ✓ Fotocopia del Memorándum de cambio de destino o de declaración en comisión de servicio. (debiendo presentar el original).
- ✓ Certificado de NO PROPIEDAD DEPARTAMENTAL, emitido por Derechos Reales que acredite la no propiedad de un bien inmueble en la región de destino con vigencia de hasta 60 días calendario.
- ✓ Formulario de Declaración Jurada de buena conducta debidamente firmada por el afiliado. (Formulario A1).

2. VIVIENDA FAMILIAR:

- ✓ Presentar Carta dirigida al Director Ejecutivo de la necesidad de acceder a este beneficio.
- ✓ Fotocopia simple de la última boleta de Pago del afiliado.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Alquiler de Viviendas de Apoyo Institucional de COVIPOL, en su artículo 11.-(REQUISITOS), establece que para poder acceder a una de las viviendas de apoyo institucional el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fotocopia de C.I. del afiliado firmada.
- ✓ Fotocopia del Memorándum de cambio de destino y/o comisión de estudios (debiendo presentar el original).
- ✓ Certificado de NO PROPIEDAD DEPARTAMENTAL, emitido por Derechos Reales que acredite la no propiedad de bien inmueble en la región de destino. Con vigencia de hasta 60 días calendario.
- ✓ Formulario de declaración jurada de buena conducta debidamente firmada por el afiliado. (Formulario A1)
- ✓ Fotocopia de Certificado de Matrimonio.
- ✓ Fotocopia de C.I. del cónyuge o conviviente.
- ✓ Fotocopia de Certificado de Nacimiento del hijo(s).

PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN POR (1) AÑO DE VIVIENDA

- ✓ Presentar nota dirigida al Director(a) Ejecutivo solicitando la ampliación,
- ✓ Copia simple: memorándum de cambio de destino y/o comisión de estudio
 - ✓ Última boleta de pago.

INFORMACION ADICIONAL:

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El beneficiario que incurre en las prohibiciones establecidas en el reglamento y/o si por el control y supervisión realizada por el D.A.F. se considera que las Viviendas otorgadas, haya tenido un uso diferente al solicitado, en tal caso se procederá al cobro del alquiler por un (1) mes, mediante descuento por boleta y se deberá devolver las dependencias de las viviendas en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Para solicitar la Resolución de contrato:

- ✓ Presentar Carta dirigida al Director (a) Ejecutivo donde solicita la Resolución de Contrato.
- ✓ Fotocopia simple de C.I. del afiliado firmado con bolígrafo azul.
- ✓ Fotocopia simple del Memorándum de cambio de destino y/o comisión de estudios.
- ✓ Fotografías del estado de entrega de la vivienda.
- ✓ Acta de entrega de inmueble e inventario y Devolución.

FORMA DE PAGO

La/el afiliada/o beneficiada/o :

- ✓ Realizará un pago mensual por concepto de alquiler de la vivienda y por el consumo prorrateo de los servicios básicos (energía eléctrica, agua, alcantarillado) que serán cancelados en base al consumo determinado por cada medidor, mismos que serán descontados mediante boleta de pago.

FACTURACIÓN

En consideración de la Ley 843, por la finalidad del servicio de alquiler de viviendas de apoyo institucional, COVIPOL emitirá la factura correspondiente, únicamente por el alquiler de la vivienda y no así por el pago de servicios básicos (energía eléctrica y agua).

PROHIBICIONES DURANTE LA HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE APOYO INSTITUCIONAL.

El servidor público beneficiado con una vivienda de apoyo institucional está prohibido en lo siguiente:

- ▶ Ceder o subarrendar total o parcialmente las dependencias otorgadas en las Viviendas de Apoyo Institucional individual y familiar.
- ▶ Habitar las viviendas individuales con terceras personas sin la autorización del Consejo Nacional de Vivienda Policial.
- ▶ Realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres en dependencias de las Viviendas de Apoyo Institucional individual y familiar.
- ▶ Consumir bebidas alcohólicas en dependencias de las Viviendas de Apoyo Institucional individual y familiar.
- ▶ Realizar cualquier tipo de actos impúdicos que afecten la pacífica convivencia.
- ▶ Ingresar a la vivienda de manera anticipada a la firma del contrato.
- ▶ Generar disturbios, peleas y otros conflictos con los convivientes o beneficiarios de las viviendas.
- ▶ Abandonar la vivienda por más de 1 mes sin comunicar a COVIPOL.



LOS FORMULARIOS **PUEDEN SER
DESCARGADOS** DE LA PÁGINA
DE **COVIPOL:**

www.covipol.gob.bo

Mismos firmados con bolígrafo azul.

SIGUENOS EN NUESTRAS **REDES SOCIALES**

  /[covipol.bo](https://www.instagram.com/covipol.bo)

UBICACIÓN O DIRECCIÓN

Edificio Los Reyes (Planta Baja) Plaza
Isabel La Católica. Av. Arce Nro. 2489

HORARIO DE ATENCIÓN

08:00 A 16:00

**CONTACTOS AL DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERO**

2911820 -104